

396

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 VERBAL PERTENENCIA
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2015-00122-00
DEMANDANTE	MARIA LILIANA ARBOLEDA, JORGE HERVEY PARRA PINEDA
DEMANDADO	NOHORA BEATRIZ PARRA PINEDA Y OTRO

Atendiendo la petición que hace el apoderado de la parte demandada, se conmina o requiere a la parte demandante para que allegue la prueba de que ha cumplido con la instalación la valla ordenada en la pasada audiencia.- Se le concede para tal fin un plazo de 30 días sopena de aplicarles el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>30</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	16 MAY 2022
	HENRY QUIROGA RODRIGUEZ